

Promesa matrimonial del año 1547 en euskera de Uterga

En el Archivo Diocesano de Pamplona que laboriosamente está organizando el amigo José Luis Sales Tirapu, ha aparecido un pequeño texto vasco del siglo XVI¹. Se trata de un proceso en el que Juana de Uterga alega su compromiso matrimonial con Martín de Azterayn, vecino de Adiós, en virtud de la promesa formulada recíprocamente en 1547, y que figura en el documento que comentamos. El proceso es de 1549.

Conocemos otras referencias de este género. A. Irigaray dio a conocer en 1933 la fórmula vasca de un matrimonio celebrado en Zufía, cerca de Estella, en 1552², y más tarde publicó el mismo autor el extracto de otro proceso de Tolosa, del año 1557³. Don Blas Fagoaga estudió el juramento del matrimonio clandestino que tuvo lugar en Esparza de Galar, cerca de Pamplona, en la misma fecha⁴.

El texto de Uterga es cronológicamente anterior a los tres.

Estos descubrimientos suponen, por una parte, una interesante aportación a la escasa documentación disponible de textos antiguos, y tratándose de zonas donde ya no se habla nuestro idioma reviste además el carácter de testimonio singular.

Se trata de literatura conflictiva que permite detectar curiosos aspectos de la vida de nuestro pueblo por aquellas fechas. Dado el interés etnográfico que tienen los datos, recogeremos también la información anecdótica del proceso.

CARGOS

«Que por sanpedro del anio de mill quinientos quarenta y siete esta deposante y el dicho defendiente en el lugar de Uterga principiaron a estar

1 Archivo Diocesano de Pamplona (1549). Car. 230 núm. 9.

2 IRIGARAY, A., RIEV 24, 1933 pp. 34-36. Apat-Echeberne *Noticias y viejos textos de la Lingua Navarrorum*, pp. 13 y ss.

3 IRIGARAY, A., *Yakintza* 81, 1934, p. 130.

4 FAGOAGA, Blas, *Algunas frases inéditas del euskera antiguo*, "Euskera", 1961, pp. 27-29.

JOSÉ MARÍA SATRÚSTEGUI

enamorados y andando en los dichos amores entre ellos, el dicho deffendiente dio a esta que depone un par de çapatos.», dice la muchacha. Fue el comienzo de un flirteo que iba a durar dos años.

Ella correspondió con otros regalos. Le entregó concretamente «dos panios de cabeça y un panizielo de sela». Se cruzaron algunos presentes de menos monta, tal como «tres o quatro tarjas para agujas».

Siempre que el chico quiso sobrepasarse recibió la misma respuesta; *que no lo complazería si primero no casaba con ella.*

El testimonio de la prometida es meticoloso, y se desarrolla en estos términos:

«Y assí un dia que era tercero dia despues de sanpedro que es en el mes de junio se toparon los dos en el termino de dicho lugar de Uterga en la parte llamada Telleria y ay le dixo el dicho deffendiente a la dicha demandante que le diese la mano, que el se quería casar con ella y esta deposante se començo a reyr dello; y en esto el dicho deffendiente le dixo que no se reyese que no era cosa de reyrse y que le diese la mano, que se queria casar con ella.

Y assi esta deposante le dio la mano derecha y se tomaron de las manos derechas los dos y assi tomados, el dicho deffendiente dixo en vascuenz las palabras siguientes:

nic Martin y Joanna arçenaut neure alaroçaçat eta hic arnaçan yre esposoçat eta prometaçen dinat ez verçe emazteric eguiteco y vaycen vici nayçen artean eta guardaçeco lealtadea. ala fedee ala fedee ala fede.

Y despues luego in continenti en el mesmo lugar y estando así asidos de las manos, la dicha demandante respondió por las mismas palabras deziendo:

nic Joanna y Martin arçenaut neure sposoçat eta hic arnaçac eure sposaçat, eta prometaçen diat ez verçe senarric eguiteco viçi nayçen artean eta guardaçeco lealtadea. Ala fedee ala feede, ala fedee.»

Dice que a continuación se abrazaron y se besaron, «y que la voluntad desta deposante al tiempo que las dichas palabras dezia, era de casarse con el por palabras de presente haziendose matrimonio».

Lo malo para la causa de la chica es que «al tiempo de las dichas palabras estaban los dos solos sin compañía». No hay testigos de esta promesa mutua. Por otra parte no llegó a consumarse el matrimonio, por no haber

PROMESA MATRIMONIAL DEL AÑO 1547 EN EUSKERA DE UTERGA

accedido ella «hasta que se casasen primeramente en presencia de sus padres».

El encartado, por supuesto, negó la entrega de dones, el flirteo y los amores. Nunca pretendió casarse con ella ni la solicitó en ninguna ocasión. Así lo entendieron los jueces y por falta de pruebas absolvieron al reo⁵.

Tres meses antes de las pruebas testificales se había casado el presunto novio con María de Zizur, por mano de Juan de Zizur, vicario de dicho lugar. La muchacha de Uterga quedó, por tanto, compuesta y sin novio.

TEXTO VASCO

Uterga figura en el capítulo de las letras vascas con varios testimonios de primera mano. Además de los trabajos catequéticos del que fue en el siglo XVII su párroco, Juan de Beriain⁶, conocemos otra expresión euskérica recogida en un proceso de 1602, con motivo de las diferencias surgidas entre dos cuadrillas de mozos a cuenta de la música de fiestas. Martín de Uterga espetó a uno de los jefecillos del bando contrario con esta expresión que transcribe F. Idoate⁷:

Badiqueat orraa bofeton bat aurrari beçala

«que vuelto en castellano —glosa el propio documento— quieren decir, bien te dará hacia ay un bofetón como a un niño.»

No figura en la reseña la cita del documento y, por tanto, no hemos podido localizar el original. Podría estar expresado en primera persona el texto vasco que el escribano lo habría convertido en lenguaje indirecto al traducirlo. Esperamos aclarar estos puntos a la vista del manuscrito.

Se habla, finalmente, de otro manuscrito religioso procedente también de Uterga, quizá de finales del siglo XVIII, que obraba en poder del P. Legarda⁸.

5 Quia per eius merita vidimus et reperimus dictam actricem suam petitionem et intentionem pro matrimonio per eam asseverato minime probasse ... per hanc nostram presentem sententiam diffinitoriam quam de peritorum consilio ferimus in scriptis pronunciamus decernimus et declaramus inter dictas partes non fuisse et fore aliquod matrimonium et per consequens dictum reum absolvens fore et esse prout absolvimus eximimus et liberamus.

6 BERIAIN, Juan de, *Doctrina cristiana en romance y bascuence* (Pamplona 1626). "Arte de oír misa" (1621). Cfr. A. IRIGARAY, *Problemas de la Prehistoria y de la Etnología vascas*, IV Symposium de Prehistoria Peninsular (Pamplona 1966) p. 261.

7 IDOATE, F., *Rincones de la Historia de Navarra*, III, 493.

8 IRIGARAY, A., *ibid.*

y q lo diese lamano que seguia ca su conella y
 aya esta deposite le dio la mano derecha y se tomaron
 de las manos derechas los dos y asi tomados y el otro se
 defenso / dice en su finem. las palabras segun
 me mariti y Joana arcauaur neure a la roca car era
 sic amasen i re es poro car / ora prometare dman ez
 veice emar foue equiteo. y ~~vaya~~ vayan sic anay con
 aruan. ora guardaceco la tadea / ala fede / ala
 fede / ala fede / y des pue de go fno inno en el
 mismo lugar y estando a si a si de la mano. la
 dicha demandante respondo por la misma palabra
 diciendo / me Joana y mariti orcauaur neure
 spoccar orahic arcauaur erre spoccar / ora prometare
 diat ez veice fno inno equiteo. vicanay con aruan ora
 guardaceco la tadea / ala fede / ala fede / ala fede /
 y des pue de dichas las dichas palabras se celebraron
 y que al tiempo de las dichas palabras se habia los dos solos ^{sin presencia}
 y ^{estaban} en el mismo lugar y q la ^{ultima} de esta
 deposite al tiempo q las dichas palabras dezia / era
 deca far se conel por palabras de ante ha y nente
 matrimonio / y que ha y nente el dicho deffen ^{en} luego
 en fnoes en el dicho lugar que se hicieron las dichas pala
 bras q quis tener copula carnal y confirmar el dicho ma
 trimonio / esta depositeando que se ha y nente hasta q se
 casa ^{en} pu^{ta} en pda de sus pdaes / y q no han tenido
 copula carnal entiellos / y que es la verdad /
 y des pue de lo susodicho dno que negaba y nego
 ha de le dado en miz g m tiempo aca dicha demandante
 los dichos dones q ella dice y tambien ha de le recabdo
 della los dichos dones y ha de le pasado ^{los} ^{dones}
 y palabras q ella dice de matrimonio / y q ^{esta} es

PROMESA MATRIMONIAL DEL AÑO 1547 EN EUSKERA DE UTERGA

En cuanto a la promesa de matrimonio, se podría traducir así:

<i>nic Martin y Joanna arçenaut neure alaroçat</i>	Yo Martín te tomo a tí, Juana, por esposa mía
<i>eta hic arnaçan yre esposoçat</i>	y recíbeme tú por esposo tuyo
<i>eta prometaçen dinat ez verçe emazteric eguiteco y vayçen viçi nayçen artean</i>	y te prometo no tomar otra esposa sino a tí mientras viva
<i>eta guardaçeco lealtadea</i>	y guardarte lealtad
<i>ala fedee, ala fedee, ala fede.</i>	A fe, a fe, a fe.

La respuesta de la chica introduce ligeras variantes, aunque la fórmula es fundamentalmente la misma:

<i>nic Joanna y Martin arçenaut neure sposoçat</i>	Yo Juana te tomo a tí, Martín, por esposo mío
<i>eta hic arnaçac eure sposaçat</i>	y recíbeme tú por tu esposa
<i>eta prometaçen diat ez verçe senarric eguiteco viçi nayçen artean</i>	y te prometo no tomar otro esposo mientras viva,
<i>eta guardaçeco lealtadea</i>	y guardarte lealtad
<i>ala fedee, ala feede, ala fedee.</i>	A fe, a fe, a fe.

Los dos textos son paralelos y constan de los mismos términos formales, a excepción de la frase *y vayçen* que no dice la novia.

Ala fede. Esta fórmula de juramento se repite seis veces, y presenta tres variantes. Normalmente, *ala fedee*. *Ala fede* es la última frase que dice el muchacho, y *ala feede* figura en la declaración que se atribuye a sí misma la chica. Los testigos del matrimonio de Esparza de Galar dicen, *ala ene fedea!*

Alaroça = esposa. La aportación más novedosa del documento es, sin duda, la inclusión de la palabra *aloroça*. El significado es claro y su interpretación no ofrece ninguna duda: *nic Martin y Joanna arçenaut neure alaroçat*. «Yo Martín te tomo a tí, Juana, por esposa».

Existen lagunas en la recogida de los términos familiares que ofrecen una gran riqueza de formas, pero en muchos casos no llegan a cubrir todas

JOSÉ MARÍA SATRÚSTEGUI

las relaciones de parentesco. Para significar el concepto de esposa figuran en este documento tres palabras: esposa (*sposa*), *emazte* y *aloroça*. Las dos primeras son conocidas; la tercera, en cambio, es inédita. No figura en los diccionarios vascos que conocemos.

El núcleo *alar* figura, sin embargo, en el vocabulario del grupo familiar: *alarguna* (viudo), *alarguntsa* (viuda). Desconozco si, en otro orden de cosas, la palabra *galarrosa* o *cencerrada* que los mozos de Valcarlos dedicaban a los viudos que contraían segundas nupcias, tiene o no algo que ver con *aloroça*.

Los protagonistas se tutean a la hora de apalabrarse. Es otro aspecto original del proceso de Uterga, ya que en los demás casos publicados hasta ahora se dirigen mutuamente en términos respetuosos. La forma del primer verbo, *arçenaut*, así como el posesivo *neure* permanecen invariables en los dos casos. Las formas correlativas que sufren variación, son éstas: *arnaçan/arnaçac*, *dinat/diat*, *yre/eure*, *esposoçat/esposaçat (sposaçat)*. El pronombre personal *hic* aparece escrito con *h* en las dos únicas ocasiones anotadas.

En el citado documento del año 1602 se habla de los mozos «del Barrio Bajero de Huterga» (sic) que riñeron con los del barrio *sometò*. Nos consta, por otra parte, que solían cortar juncos el día 12 de mayo «para enramar la yglesia, conforme a la costumbre que tienen en dicho lugar tal día».

José María SATRÚSTEGUI